



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 1 DE 11

N° AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

AUDITORÍA 210 "ADQUISICIONES" N° 005/2020
VERIFICAR QUE LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS.
ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO 12/226/OIC-AI/98/2020



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 2 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

INDICE

a) Alcance de la Auditoría..... 3

b) Objetivo de la Auditoría..... 4

c) Áreas o unidades administrativas revisadas..... 4

d) Antecedentes de la auditoría..... 4

e) Resultados..... 5

f) Recomendaciones..... 10

g) Opinión del Auditor..... 10



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 3 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

a) Alcance de la Auditoría.

Con base en el Programa Anual de Auditorías 2020, la revisión abarcó el ejercicio 2019, a fin de verificar una muestra del 3% de los expedientes de las adquisiciones de bienes y servicios contratados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición (INCMNSZ), a efecto de verificar su integración respecto de los procedimientos: Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa, conforme a la normatividad vigente.

Las actividades por desarrollar durante la auditoría son las siguientes:

1. Verificar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de licitación pública cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.
2. Constatar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuenten con el expediente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.
3. Confirmar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de adjudicación directa fundamentado por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.
4. Verificar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de adjudicación directa fundamentado por el artículo 42 de la LAASSP, cuenten con expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.
5. Verificar que, en caso de incumplimiento del proveedor, se haya iniciado el procedimiento de rescisión del contrato, y se cuente con el dictamen donde se precisaron las causas justificadas que dieron origen a la misma.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA

PÁGINA 4 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

6. Comprobar que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas fundamentada en el artículo 42 de LAASSP, no haya sido excedido del 30% del presupuesto autorizado en el ejercicio.

b) Objetivo de la Auditoría.

Verificar que los expedientes de adquisiciones se encuentren debidamente integrados de conformidad a la normatividad vigente.

c) Áreas o unidades administrativas revisadas.

La auditoría en comentario se dirigió a la Dirección de Administración.

d) Antecedentes de la auditoría.

Derivado de que en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), se identificó el riesgo relacionado con expedientes de adquisiciones integrados deficientemente, se consideró necesario realizar la presente auditoría, como parte de las estrategias para administrar dicho riesgo, misma que se dirigió al área encargada de la integración de expedientes resultado de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios realizados por el Instituto, ya sea licitación pública, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa.

Lo anterior, derivado de que entre los temas estratégicos susceptibles a fiscalizar por medio de las auditorías, de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización, se encuentra el área de adquisiciones, que juega un papel determinante en la consecución de los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional Anticorrupción y del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora a la Gestión Pública 2019- 2024, cuyo objetivo es inhibir y sancionar a través de los Órganos Interno de Control las conductas que infrinjan las disposiciones jurídicas y normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 5 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

e) Resultados

Derivado del análisis y verificación de información realizada por el equipo de auditores, con relación a las actividades para dar cumplimiento a los procedimientos descritos en Programa Anual de Auditorías 2020 se determina lo siguiente:

Procedimiento número: 1.- Verificar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de licitación pública cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.

Con observación: Si (X) No ()

Descripción de los resultados:

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
1. INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PEDIDOS O CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contrataciones por Licitación Pública, cuentan con la documentación requerida, para la integración de este y dicha documentación cumple con los requisitos establecidos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones,	Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contratación por Licitación Pública, no cuentan con toda la documentación requerida, de conformidad con la normatividad vigente o no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios por Licitación Pública cuentan con deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 6 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.		

Procedimiento número: 2.- Constatar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuenten con el expediente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.

Con observación: Si () No (X)

Procedimiento número: 3.- Confirmar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de adjudicación directa fundamentado por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), cuenten con el expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.

Con observación: Si (X) No ()

Descripción de los resultados:

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
2. INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PEDIDOS	Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contrataciones por el	Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contratación por el	Los expedientes de bienes y adquisiciones de bienes y servicios por el artículo 41 de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 7 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
O CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR EL ARTICULO 41.	artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuentan con la documentación requerida, para la integración de este y dicha documentación cumple con los requisitos establecidos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.	artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no cuentan con toda la documentación requerida, de conformidad con la normatividad vigente o no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuentan con deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente.

Procedimiento número: 4.- Verificar que los contratos o pedidos formalizados en el ejercicio por el procedimiento de adjudicación directa fundamentado por el artículo 42 de la LAASSP, cuenten con expediente correspondiente debidamente integrado conforme a la normatividad en la materia.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 8 DE 11

Nº. AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMINSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

Con observación: Si (X) No ()

Descripción de los resultados:

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
3. INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PEDIDOS O CONTRATOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR EL ARTÍCULO 42.	Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contrataciones por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuentan con la documentación requerida, para la integración de este y dicha documentación cumple con los requisitos establecidos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Lo expedientes de pedidos y contratos en procedimientos de contrataciones por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no cuentan con toda la documentación requerida, de conformidad con la normatividad vigente o no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios contrataciones por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuentan con deficiencias en cuanto a su integración, conforme a la normatividad vigente.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 9 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	del Sector Público y demás normatividad vigente.		

Procedimiento número: 5.- Verificar que, en casos de incumplimiento del proveedor, se haya iniciado el procedimiento de rescisión del contrato, y se cuente con el dictamen donde se precisaron las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como la debida aplicación de las Penas Convencionales en los pedidos que tengan entregas fuera de los tiempos estipulados.

Con observación: Si (X) No ()

Descripción de los resultados:

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
4. INADECUADO CONTROL EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.	Los expedientes de los pedidos o contratos cuentan con el soporte de la aplicación y cobro de las Penas Convencionales correspondientes.	No se cuenta con evidencia documental suficiente que demuestre el debido cobro de las penas convencionales. Existen pedidos con autorización de prórroga para la entrega de los bienes adquiridos, dicha prórroga no cumple con los requisitos de las cláusulas de los pedidos.	No existe un control adecuado sobre la aplicación de Penas Convencionales, así como su cobro respectivo. Derivado de esta la falta de control pudiera existir un posible daño patrimonial respecto del cobro de las Penas Convencionales al no contar con la evidencia suficiente para acreditar su cobro.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 10 DE 11

Nº. AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

Procedimiento número: 6.- Comprobar que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas fundamentada en el artículo 42 de LAASSP, no haya sido excedido del 30% del presupuesto autorizado en el ejercicio.

Con observación: Si () No(X)

f) Recomendaciones.

Como resultado del desarrollo de las actividades en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2020 del Órgano Interno de Control, en materia de Auditoría Interna, a la Dirección de Medicina, se anexan 4 (cuatro) Cédulas de Observaciones clasificadas como de Riesgo Medio (4), que integran recomendaciones correctivas y preventivas, las cuales promoverán los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

g) Opinión del Auditor.

La presente opinión se sustenta en las evidencias analizadas de acuerdo con el alcance de la auditoría, proporcionadas por el área auditada, durante el periodo de realización de la auditoría, respecto a la integración de los expedientes de contratos o pedidos en los procedimientos de Licitación Pública y Adjudicación Directa artículos 41 y 42, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, se observa que de los ciento sesenta y cuatro (164) expedientes analizados 57 tienen deficiencias en cuanto a su integración respecto a los requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás normatividad aplicable.

Por otro lado, en relación con el cobro de las penas convencionales, se observa que, de la muestra revisada, en 18 expedientes de pedidos o contratos, no fueron aplicadas las penas convencionales de conformidad con las cláusulas del mismo pedido o contrato.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INFORME DE AUDITORÍA**

PÁGINA 11 DE 11

N.º AUDITORÍA: 005/2020

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 210

Por último, se observa que dentro de la muestra revisada 2 expedientes cuentan con prórogas autorizadas de manera indebida, toda vez que se llevaron a cabo fuera de tiempo de acuerdo al clausulado de los propios Pedios o Contratos.

Revisó



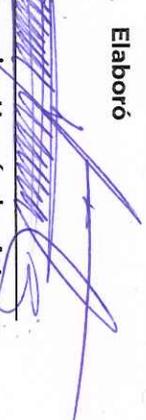
L.C. José Jair Valencia Reyes-
Coordinador de la Auditoría

Autorizó



Lcda. Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez
Titular del Área de Auditoría Interna del
Órgano Interno de Control en el INCMNSZ

Elaboró



Lcda. Cinthya Berenice Hernández Arteaga
Auditora

Elaboró



Lic. Rodrigo Armando Aviles Zea
Auditor